

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/22/2024

ESTADO No. 021

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420140019400	Liquidacion Patrimonial	HEIDY CARDOZO GONZALEZ	ALIANZA KONFIGURA DE ACTIVOS	Auto resuelve corrección providencia OBS. PRIMERO: CORREGIR, el acta de audiencia No. 79 de fecha 4 de julio del 2019 en el sentido que el nombre correcto es HEIDY CARDOZO GONZALEZ identificada con CC No 66.812.211 y MARIA ADALGISA GONZALEZ DE CARDOSO identificada con CC NO 29.010.428 y en el auto interlocutorio No 1332 del 03 de septiembre del 2020 el nombre correcto es HEIDY CARDOZO GONZALEZ. Por Secretaria efectúese la nota marginal en el acta. SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por secretaria elabórese los oficios respectivos a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. TERCERO: En lo demás la providencia corregida quedara incólume. Librese por secretaria el correspondiente oficio.	21/02/2024		
76001400303420190045400	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL GUALANDAY P.H.	LUIS GABRIEL CEBALLOS VARELA	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte OBS. UNICO: REANUDAR, el presente proceso conforme a lo anterior expuesto, en firme vuelvan las diligencias al despacho.	21/02/2024		
76001400303420190120000	Sucesion	ANA MILENA ALEGRIA MEDINA	ISAURA MEDINA DE ALEGRIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. PRIMERO: FIJAR como fecha para el día dos (2) de mayo del año avante, a las 9:00 a.m.. A fin de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la causante ISAURA MEDINA DE ALEGRIA. Diligencia que se adelantara de manera virtual. SEGUNDO: Por secretaria remítase el link para acceder a la audiencia.	21/02/2024		
76001400303420220066400	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC- ADAMANTINE NPL	MEDIDAS CAUTELARES (APD. LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON)	Auto de Trámite OBS. Revisado el presente proceso se avizora que, no se han liquidado las costas, actuación faltante para remitir el proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, ya que este Despacho carece de competencia para resolver alguna petición posterior al auto de seguir adelante la ejecución, por lo que se devuelve el proceso a secretaria para lo de su competencia.	21/02/2024		
76001400303420220087500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	MEDIDAS CAUTELARES (APD. J.P.M.C)	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. PRIMERO: Designar como curador ad-litem a la parte demandada señor MANUEL RIASCOS RIASCOS, al siguiente profesional del derecho: JANETH GOMEZ MESA	21/02/2024		
76001400303420220089400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS SIGLA: COONALSE	MEDIDAS CAUTELARES (APD. V.E.S.H.)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420220089400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS SIGLA: COONALSE	MEDIDAS CAUTELARES (APD. V.E.S.H.)	Auto requiere OBS. PRIMERO: AGREGAR, a los autos los documentos anteriormente mencionados, sin consideración alguna. SEGUNDO: REQUERIR, a la apoderada de la parte actora para que realice la notificación de la demanda al señor LUIS EDUARDO TORIJANO en debida forma,	21/02/2024		

				otorgándole el termino de treinta (30) días para tal efecto.			
76001400303420230013100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDAS CAUTELARES (APD. A. DEL P.B.H)	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Sin lugar a ordenar desglose, toda vez que la presente demanda se presentó en forma virtual conforme la 2213 de 2022. TERCERO: Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que recaen sobre los bienes de propiedad de la demandada, previa verificación por secretaría de la no existencia de remanentes. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandante. QUINTO: Teniendo en cuenta que la parte demandada no se hizo parte en el proceso, se dispone no fijar agencias en derecho, toda vez que estas no se encuentran causadas. SEXTO: Una vez se cumpla con lo anterior, archívese del expediente	21/02/2024		
76001400303420230055600	Ejecutivo Singular	ELECTROJAPONESA S.A	MEDIDAS CAUTELARES (APD. M.R.N)	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. PRIMERO: Seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago No. 1864 del 03 de agosto del 2023, con sus respectivos intereses. SEGUNDO: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se embarguen posteriormente, para que con su producto se cancele el valor del crédito demandado por capital, intereses y costa procesales. TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquidense por la secretaria de este Juzgado. QUINTO: Fijar la suma de \$142.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida. SEXTO: Una vez realizada la liquidación de Costas, ordenada en el numeral cuarto de este resuelve, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución	21/02/2024		
76001400303420230055900	Ejecutivo Singular	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. C.A.S.A.)	Auto pone en conocimiento OBS. Agregar a los autos para que obre y conste, y poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta allegada por los Bancos Itaú Colombia S.A. y Av Villas S.A, mediante escrito allegado al correo institucional el 2 de diciembre de 2023, y 22 de enero de 2024, para los fines legales pertinentes.	21/02/2024		
76001400303420230055900	Ejecutivo Singular	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. C.A.S.A.)	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. PRIMERO. Ordenar a la parte actora bajos los apremios del artículo 317 del CGP proceda a notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y 292, del CGP en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. SEGUNDO. Vencido el término de 30 días, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes si la parte actora efectúa alguna petición.	21/02/2024		
76001400303420230083100	Ejecutivo Singular	VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO	MEDIDAS CAUTELARES (APD. JOHANNA PRADA DIAZ	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420230086300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	MEDIDAS CAUTELARES (APD. H.W.S.C.)	Resuelve solicitud OBS. 1. NEGAR la solicitud anterior por improcedente, dadas las razones antes anotadas. 2. Reconocerle personería al abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos del artículo 74 del C.G.P. 3. Agregar la constancia de notificación en los términos del artículo 291 del C.G.P, para que obre y conste en el proceso. 4. Vuelvan el expediente al archivo del juzgado.	21/02/2024		

76001400303420230100400	Divisorios	JULIETTE LORENA PAVA MONROY	DAVID ALEJANDRO MANRIQUE FIGUEROA	Auto admite demanda OBS. PRIMERO: ADMITIR el presente proceso Declarativo Especial – Divisorio, instaurado por JULIETTE LORENA PAVA MONROY, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de DAVID ALEJANDRO MANRIQUE FIGUEROA. SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la demanda y sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días. (artículo 409 del Código General del Proceso). TERCERO: DECRETASE LA INSCRIPCIÓN del presente proceso Declarativo Especial – Divisorio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-715427. Librese por secretaría los oficios correspondientes CUARTO: NOTIFIQUESE a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código C. General del Proceso y/o el artículo 8° de la ley 2213 del 2022.	21/02/2024		
76001400303420230101600	Ejecutivo Singular	ENEL COLOMBIA S-A E-S-P	MEDIDAS CAUTELARES (APD. L-M-T-G-)	Auto rechaza demanda OBS. NO SUBSANO	21/02/2024		
76001400303420230102900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. J.A.R.G.9	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420230107200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR LA ALBORADA	MEDIDS CAUTELARES (APD. O.N.DE.G.=	Auto rechaza demanda OBS. NO SUBSANO	21/02/2024		
76001400303420240004400	Liquidacion Patrimonial	ROLAND ANDRADE TABORDA TABORDA (INSOLV ENTE)	LIQUIDACION PATRIMONIAL	Auto admite demanda OBS. PRIMERO: DECRETAR LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL SEGUNDO: NOMBRAR liquidadores a los Dres. (a): GIRALDO GOMEZ LAURA CRISTINA, LOPEZ ZULETA ELKIN JOSE, PARRA RESTREPO VICTORIA EUGENIA	21/02/2024		
76001400303420240005200	Ejecutivo Singular	INVERSIONES CABAL BARONA Y CIA S.A.S	MEDIDAS CAUTELARES (APD. R.D.CH.)	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240006500	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS MORALES GONZALEZ	MEDIDAS CAUTELARES (APD. M.B.B.R.)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240007200	Ejecutivo Singular	SONIA TERESA VICTORIA CUELLAR	MEDIDAS CAUTELARES (APD. NELSON LOBATON CURREA)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240007600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI	MEDIDAS CAUTELARES (APD. D.C.O.G.)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240007600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI	MEDIDAS CAUTELARES (APD. D.C.O.G.)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240007800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. A.L.O.G.)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240007800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. A.L.O.G.)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240008200	Aprehensión y Entrega del Bien	FINANZAUTO S.A.	EDGAR FABIO ESCOBAR QUINTERO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240008400	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU COLOMBIA S A	MEDIDAS CAUTELARES (APD. J.I.S.E.)	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente OBS. PRIMERO: Rechazar la presente demanda por los argumentos anteriormente expuestos. SEGUNDO: Remitir las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, al Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali - Reparto, por ser de su competencia. TERCERO: Cancelese su radicación.	21/02/2024		
76001400303420240008600	Ejecutivo Singular	LEARNING SYSTEM INC SAS	MEDIDAS CAUTELARES (APD. I.S.V.)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		

76001400303420240008600	Ejecutivo Singular	LEARNING SYSTEM INC SAS	MEDIDAS CAUTELARES (APD. I.S.V.)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240008800	Ejecutivo Singular	SUMMIT ACADEMY S.A.S.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. I.S.V.)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240008800	Ejecutivo Singular	SUMMIT ACADEMY S.A.S.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. I.S.V.)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240008900	Ejecutivo Singular	SUMMIT ACADEMY S.A.S.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. I.S.V.)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240008900	Ejecutivo Singular	SUMMIT ACADEMY S.A.S.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. I.S.V.)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240009000	Ejecutivo Singular	LEARNING SYSTEM INC SAS	MEDIDAS CAUTELARES (APD. ISABELLA SANCHEZ VELEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240009000	Ejecutivo Singular	LEARNING SYSTEM INC SAS	MEDIDAS CAUTELARES (APD. ISABELLA SANCHEZ VELEZ	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240009100	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS	MEDIDAS CAUTELARES (APD. L.V.A.C.)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240009200	Ejecutivo Singular	CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ VELA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. J.G.G.)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		
76001400303420240009300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS JURIDICAS FINANCIERAS Y CONTABLES COOPJURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. C.A.A.G.)	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente OBS. PRIMERO: Rechazar la presente demanda por los argumentos anteriormente expuestos. SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias, a la Oficina Judicial – Sección Reparto, para que remita al Juzgado (4, 6 y 7) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, que corresponde a la comuna 7, por ser de su competencia. TERCERO: Cancélese su radicación.	21/02/2024		

Numero de registros:38

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/22/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario (a)